

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE**

Expediente:	<p><b>SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES SUR, Nº 2.24/30108.0125</b></p> <p><b>LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL, 2.24/30108.0126</b></p> <p><b>LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE ANDALUCÍA ORIENTAL, 2.24/30108.0127</b></p> <p><b>LOTE 3: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE EXTREMADURA, 2.24/30108.0128</b></p>			
Plazo de ejecución del contrato	12 meses			
Presupuesto de licitación:	Lote	(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
	1	2.093.114,81 €	439.554,11 €	2.532.668,92 €
	2	1.362.512,77 €	286.127,68 €	1.648.640,45 €
	3	390.434,05 €	81.991,15 €	472.425,20 €
	Total	3.846.061,63 €	807.672,94 €	4.653.734,57 €
Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i>	7.692.123,26 € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
	...	..... € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):	11.538.184,89 € (Sin IVA)			
Fecha Inicio de Expediente:	12/07/2024			

De acuerdo con la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se fija la cuantía del valor estimado de contratación a los efectos previstos en el artículo 324.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE Núm. 115, de 11 de mayo de 2018), aquella queda fijada en un importe igual o superior a seis millones de euros, para los contratos a celebrar por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Con estos antecedentes, en fecha 30 de julio de 2024, la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, autorizó a la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) la celebración del presente contrato.

De conformidad con lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, y demás disposiciones de aplicación, y completado el expediente de contratación.

Previa deliberación del Comité de Contratación de la Entidad, en su sesión de fecha 23 de julio de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades atribuidas en virtud de artículo 23.2.l) del Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de ADIF, esta **PRESIDENCIA**

**RESUELVE**

**1º.- APROBAR** los pliegos que han de regir la adjudicación y ejecución del expediente denominado **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES SUR, Nº 2.24/30108.0125**

- LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL, 2.24/30108.0126
- LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE ANDALUCÍA ORIENTAL, 2.24/30108.0127
- LOTE 3: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE EXTREMADURA, 2.24/30108.0128

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: WADT0Y7SV8FV6YF8X031Y39Q5C Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



**2º.- APROBAR** el expediente, el gasto, acordar la apertura de procedimiento para la adjudicación del contrato citado y ordenar la publicación de los anuncios que, en su caso, procedan, siendo, el procedimiento de adjudicación y criterios de adjudicación/ aspectos técnicos y económicos objeto de negociación, los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto	<input type="checkbox"/> Un solo criterio (Precio) <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (Oferta con mejor relación calidad-precio) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Criterios cualitativos: 25%</li> <li>• Criterios económicos: 75%</li> </ul>
<input type="checkbox"/> Abierto Simplificado	
<input type="checkbox"/> Restringido	
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación	
<input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad	
<input type="checkbox"/> Diálogo competitivo	

**AUTORIZACIONES**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
<p><b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:</b></p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES SUR, Nº 2.24/30108.0125</p> <p>LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL, 2.24/30108.0126</p> <p>LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE ANDALUCÍA ORIENTAL, 2.24/30108.0127</p> <p>LOTE 3: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE EXTREMADURA, 2.24/30108.0128</p>

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Aprueba	Firma: ÁNGEL CONTRERAS MARÍN	cargo: PRESIDENTE DEL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

Firmado electrónicamente por: Angel Contreras Marin  
31.07.2024 20:00:15 CEST

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: WADT0Y7SV8FV6YF8X031Y39Q5C

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>





**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, POR LA QUE SE AUTORIZA A LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES SUR, 3 LOTES, POR UN VALOR ESTIMADO DE 11.538.184,89 EUROS**

**Expediente nº 2.24/30108.0125**

De conformidad con el artículo 324.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), las Entidades del Sector Público que ostenten la consideración de Poder Adjudicador con arreglo a la citada ley, para la tramitación de sus expedientes de contratación han de contar, con carácter previo, con la correspondiente autorización para la celebración de los contratos por parte de los Secretarios de Estado, o en su defecto, los titulares de los departamentos ministeriales a los que se hallen adscritas, cuando su valor estimado supere determinada cuantía.

De conformidad con la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se fija la cuantía del valor estimado de contratación a los efectos previstos en el artículo 324.5 de la LCSP, aquella queda fijada en un importe igual o superior a seis millones de euros, para los contratos a celebrar por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

La competencia para la autorización prevista en el artículo 324.5 de la LCSP corresponde a esta Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.

En relación con lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.9.b) del Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) queda adscrita al citado Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.

La entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) ha iniciado la tramitación del expediente de contratación cuyos datos básicos se indican a continuación:

**Título: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES SUR**

**Expediente nº 2.24/30108.0125**

**Presupuesto de licitación y valor estimado:**

Presupuesto de licitación: **3.846.061,63 €** (IVA excluido)

Valor Estimado: **11.538.184,89€** (IVA excluido)

**Plazo: 12 meses**





Una vez completado el correspondiente expediente de contratación e informados los Pliegos de Condiciones que resultarán de aplicación al mismo por parte de los Servicios Jurídicos de la Entidad, con carácter previo a la aprobación del expediente del gasto, cuando proceda, y a la apertura del procedimiento de licitación, se debe autorizar la celebración del contrato por la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.

Esta autorización, según el informe **589/2018** evacuado por la Abogacía del Estado en el Ministerio, en aplicación del artículo 324.2 de la LCSP: "será genérica para la celebración del contrato, sin que en ningún caso implique una validación de los trámites realizados por el órgano de contratación, ni exima de la responsabilidad que corresponda a este respecto de la tramitación y aprobación de los distintos documentos que conformen el expediente".

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324.5 de la Ley 9/2017 y en la Resolución de 7 de mayo de 2018 de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda,

RESUELVO:

Autorizar, a la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), la celebración del contrato denominado SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES SUR, nº 2.24/30108.0125, 3 Lotes, por un Valor Estimado de **11.538.184,89 euros**.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES  
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

D. José Antonio Santano Clavero



Se ha recibido en esta Asesoría Jurídica petición de informe relativa al Cuadro de Características, al que se acompañará el Modelo Tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios por parte de ADIF aprobado por el Consejo de Administración de la entidad con fecha 25 de junio de 2024, para la licitación del contrato denominado **“SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES SUR. LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL. LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE ANDALUCÍA ORIENTAL. LOTE 3: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE EXTREMADURA”**, Expediente nº **2.24/30108.0125**, tramitado mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

El régimen jurídico del contrato es el previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Examinada la consulta formulada, en relación con los antecedentes remitidos, le comunico que, de acuerdo con la normativa de contratación aplicable, es parecer de esta Asesoría Jurídica que la propuesta informada es conforme a Derecho.

Es todo cuanto cumplesme informar. No obstante, Vd. resolverá.

JEFE DE ÁREA DE ASESORAMIENTO CONTRACTUAL

Fdo.: Carlos Quintana Cabello

Firmado electrónicamente por: CARLOS QUINTANA CABELLO  
19.07.2024 13:45:04 CEST

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: MEZZN42G4ZH9TQWDX031450R64  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



**RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE URGENCIA**

<b>Denominación del Expediente:</b>		SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES SUR: <ul style="list-style-type: none"> <li>• LOTE 1, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL</li> <li>• LOTE 2, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE ANDALUCÍA ORIENTAL</li> <li>• LOTE 3, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE EXTREMADURA</li> </ul>		
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		12 meses con posibilidad de 24 meses más de prórroga.		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		<b>(A) BASE IMPONIBLE</b>	<b>IVA: (21%)</b>	<b>TOTAL, CON IVA</b>
	LOTE 1	2.093.114,81 €	439.554,11 €	2.532.668,92 €
	LOTE 2	1.362.512,77 €	286.127,68 €	1.648.640,45 €
	LOTE 3	390.434,05 €	81.991,15 €	472.425,20 €
	<b>TOTAL</b>	<b>3.846.061,63 €</b>	<b>807.672,94 €</b>	<b>4.653.734,57 €</b>
<b>(B)</b> <b>Importe máximo de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	LOTE 1:	4.186.229,62 € (Sin IVA)	
		LOTE 2:	2.725.025,54 € (Sin IVA)	
		LOTE 3:	780.868,10 € (Sin IVA)	
		<b>TOTAL:</b>	<b>7.692.123,26 € (Sin IVA)</b>	
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
<i>...</i>	..... € (Sin IVA)			
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		LOTE 1:	6.279.344,43 € (Sin IVA)	
		LOTE 2:	4.087.538,31 € (Sin IVA)	
		LOTE 3:	1.171.302,15 € (Sin IVA)	
		<b>TOTAL:</b>	<b>11.538.184,89 € (Sin IVA)</b>	



De conformidad con el artículo 119, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 9 de noviembre, y en base a los motivos que concurren en el expediente lotificado SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES SUR de referencia, que se concretan en los siguientes aspectos que han demorado la presentación de la solicitud de inicio de contratación al Órgano Gestor del nuevo contrato lotificado:

- Necesidad de adaptar la totalidad de las fichas gamas de las estaciones de la división 24 y 30 a la realidad de uso de las estaciones derivado del significativo incremento de los viajeros en el ámbito de la Subdirección de Estaciones Sur, lo cual ha requerido excepcionalmente de un mayor tiempo para completar la elaboración del correspondiente Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Debido al elevado número de trabajadores (176) adscritos a los cuatro contratos vigentes lotificados de servicio de limpieza se ha necesitado de un mayor tiempo de revisión de los datos económicos de costes de personal aportados por las respectivas empresas adjudicatarias, tanto, por parte de la Subdirección de Estaciones Sur, como posteriormente, por parte de la Dirección General de Gestión de Personas a través de la Jefatura de Área de Control de Gestión de Recursos Humanos. Todo ello ha requerido excepcionalmente de un mayor tiempo para completar la elaboración del correspondiente Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como para la obtención del presupuesto de licitación.

Dada la fecha de inicio prevista, respectivamente, de los nuevos contratos lotificados de servicio para el 23 de diciembre 2024, y que su prestación a contratar se considera un servicio público de carácter necesario, se requiere declarar urgente la tramitación del presente expediente de contratación a los efectos de garantizar la continuidad de los mencionados servicios a partir de la mencionada fecha del 23 de diciembre de 2024.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General de Negocio y Operaciones Comerciales, en virtud de la Resolución de Presidencia de Delegación de Competencia, de 29 de junio de 2021

## **RESUELVE**

Declarar la tramitación urgente del Expediente referenciado, con los efectos previstos en la legislación vigente.



**AUTORIZACIONES****IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE URGENCIA.

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES SUR

- LOTE 1, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL
- LOTE 2, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE ANDALUCÍA ORIENTAL
- LOTE 3, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE EXTREMADURA

**RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES**

Conforme	Firma:	Ana Isabel Martín Ramos	Cargo:	Directora de Estaciones de Viajeros
Aprueba	Firma:	Jesús María Campo Campo	Cargo:	Director General de Negocio y Operaciones Comerciales

Firmado electrónicamente por: Ana Isabel Martín Ramos  
03.07.2024 17:33:39 CEST

Firmado electrónicamente por: JESUS MARIA CAMPO CAMPO  
04.07.2024 09:18:15 CEST



**INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE**

<b>Denominación del Expediente:</b>		SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES SUR <ul style="list-style-type: none"> <li>• LOTE 1, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL</li> <li>• LOTE 2, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE ANDALUCÍA ORIENTAL</li> <li>• LOTE 3, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE EXTREMADURA</li> </ul>		
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		12 meses con posibilidad de 24 meses más de prórroga.		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		<b>(A) BASE IMPONIBLE</b>	<b>IVA: (21%)</b>	<b>TOTAL, CON IVA</b>
	LOTE 1	2.093.114,81 €	439.554,11 €	2.532.668,92 €
	LOTE 2	1.362.512,77 €	286.127,68 €	1.648.640,45 €
	LOTE 3	390.434,05 €	81.991,15 €	472.425,20 €
	<b>TOTAL</b>	<b>3.846.061,63 €</b>	<b>807.672,94 €</b>	<b>4.653.734,57 €</b>
<b>(B) Importe máximo de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	LOTE 1:	4.186.229,62 € (Sin IVA)	
		LOTE 2:	2.725.025,54 € (Sin IVA)	
		LOTE 3:	780.868,10 € (Sin IVA)	
		<b>TOTAL:</b>	<b>7.692.123,26 € (Sin IVA)</b>	
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
<i>...</i>	..... € (Sin IVA)			
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		LOTE 1:	6.279.344,43 € (Sin IVA)	
		LOTE 2:	4.087.538,31 € (Sin IVA)	
		LOTE 3:	1.171.302,15 € (Sin IVA)	
		<b>TOTAL:</b>	<b>11.538.184,89 € (Sin IVA)</b>	
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		



## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es cubrir las necesidades de limpieza de las dependencias e instalaciones en 110 estaciones de ADIF y de ADIF ALTA VELOCIDAD del ámbito de la Subdirección de Estaciones Sur, en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, mediante la planificación y disposición de recursos por el ADJUDICATARIO para la ejecución de servicios programados y servicios no programados conforme a las consistencias establecidas.

Los servicios para ejecutar se han agrupado por lotes de acuerdo con la organización territorial de la Subdirección de Estaciones Sur, teniéndose la siguiente distribución, de acuerdo con los lotes definidos:

### **LOTE 1, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL**

Estaciones de ADIF de la División 24:

- Algeciras.
- Cádiz.
- Huelva.
- Jerez de la Frontera.
- Lebrija.

Estaciones de ADIF de la División 32:

- Alcolea de Córdoba.
- Almoraima.
- Arahal.
- Belmonte.
- Calañas.
- Carrión de los Céspedes.
- Cumbres Mayores.
- El Cobujón
- El Higuerón.
- El Tamujoso
- Escacena.
- Gibraleón.
- Guadalcanal.
- Jabugo - Galaroza.
- Jimena de la Frontera.
- La Palma del Condado.
- Las Cabezas de San Juan.
- Los Barrios.
- Los Milanos.
- Marchena.
- Niebla - Puerta del Buey.



- Osuna.
- Palma del Río.
- Pedrera.
- Peñafior.
- Posadas.
- San Juan del Puerto.
- San Pablo.
- San Roque - La Línea.
- Setenil.
- Valdelamusa.
- Villa del Río.
- Villarrasa.
- Villarrubia de Córdoba.

Estaciones de ADIF ALTA VELOCIDAD de la División 30:

- Córdoba.
- Puente Genil - Herrera.
- Sevilla Santa Justa.
- Villanueva de Córdoba - Los Pedroches.

**LOTE 2, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE ANDALUCÍA ORIENTAL**

Estaciones de ADIF de la División 24:

- Almería.
- Bobadilla.
- Ronda.
- Jaén.
- Linares - Baeza.

Estaciones de ADIF de la división 32:

- Almargen - Cañete La Real.
- Andújar.
- Arriate.
- Benalúa de Guadix.
- Benaoján - Montejaque.
- Cabra del Santo Cristo y Alicún.
- Campillos.
- Cortes de la Frontera.
- El Chorro - Caminito Del Rey.
- Espeluy.
- Fiñana.



- Gádor.
- Gaucín.
- Gérgal.
- Guadix.
- Iznalloz.
- Jimera de Líbar.
- Jódar – Úbeda.
- Las Mellizas.
- Mengíbar – Artichuela.
- Moreda.
- Vilches.

Estaciones de ADIF ALTA VELOCIDAD de la División 30:

- Antequera AV.
- Antequera – Santa Ana.
- Granada.
- Loja.
- Málaga María Zambrano.

**LOTE 3, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE EXTREMADURA**

Estaciones de ADIF de la División 24:

- Badajoz.
- Mérida.

Estaciones de ADIF de la División 32:

- Aljucén.
- Almendralejo.
- Almorchón.
- Arroyo – Malpartida.
- Cabeza del Buey.
- Calamonte.
- Campanario.
- Cañaveral.
- Casas de Millán.
- Casatejada.
- Castuera.
- Don Benito.
- Fregenal de la Sierra.
- Fuente del Arco.
- Garrovilla – Las Vegas.
- Guediana.



- Guareña.
- Llerena.
- Los Santos de Maimona.
- Mirabel.
- Monfragüe.
- Montijo.
- Montijo – El Molino.
- Navalmoral de la Mata.
- Plasencia.
- San Vicente de Alcántara.
- Valdetorres.
- Valencia de Alcántara.
- Villafranca de los Barros.
- Villanueva de la Serena.
- Zafra.
- Zafra Feria.

Estaciones de ADIF ALTA VELOCIDAD de la División 30:

- Cáceres.

En la presente actuación y en relación a estaciones de ADIF-Alta Velocidad, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias actúa como entidad contratante en virtud del Convenio de la encomienda de gestión de ADIF-Alta Velocidad a ADIF, de fecha 10 de enero de 2020 (BOE 10 de febrero de 2020), para la ejecución de actuaciones en estaciones recogidas en el Anexo nº 29, Encomienda de gestión de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad a la Entidad Pública Empresarial ADIF para la ejecución de las actividades de carácter material o técnico necesarias para la gestión integral de las estaciones asignadas a ADIF-Alta Velocidad.

CÓDIGO CPV DEL CONTRATO	90911200-8	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS
-------------------------	------------	------------------------------------

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

### 2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad

El servicio de limpieza es un servicio básico que debe prestarse en todas las estaciones de viajeros, con una intensidad de trabajos en función de las características particulares de cada estación, siendo un servicio recurrente imprescindible. Los contratos actuales en vigor son:

- LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE SEVILLA, Nº 2.22/30108.0195
- LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE MÁLAGA, Nº 2.22/30108.0196
- LOTE 3: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE CÓRDOBA, Nº 2.22/30108.0197
- LOTE 4: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE EXTREMADURA, Nº 2.22/30108.0198

La fecha de finalización de los contratos en vigor es el 22/12/2024.



En base a la nueva organización territorial de la Subdirección de Estaciones Sur, los cuatro lotes mencionados en vigor quedarán configurados en tres, tal y como se ha expresado en el anterior apartado 1 "Objeto del Contrato".

Para dar continuidad a los respectivos servicios de limpieza contratados y dado que persisten las necesidades que motivaron sus respectivas contrataciones, se propone su nueva licitación de manera conjunta y lotificada tomando como criterio, la nueva organización territorial de la Subdirección de Estaciones Sur.

El plazo contractual previsto de los tres lotes es de 12 meses, con posibilidad de establecer, respectivamente, una prórroga por un plazo máximo de 24 meses.

El plazo de ejecución, respectivamente, de los tres lotes de servicio se iniciará a la orden de inicio comunicada por el RESPONSABLE DEL CONTRATO POR PARTE DE ADIF al ADJUDICATARIO y no antes del 23/12/2024.

## **2.2. Justificación de la insuficiencia de medios**

La necesidad de contratación se tiene de la imposibilidad de poder realizar el servicio con recursos humanos propios en cuanto no se dispone en ADIF de personal propio ni personal para este cometido.

Con la presente contratación de servicios externos no se persigue hacer frente a necesidades permanentes de personal relacionadas con el ejercicio de las competencias atribuidas a ADIF.

## **3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN**

### **3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación**

El expediente objeto de la presente contratación se tramita mediante procedimiento abierto en garantía de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y trato no discriminatorio.

### **3.2. Justificación de los criterios de adjudicación**

Se propone establecer una pluralidad de criterios cualitativos y económicos en base a la mejor relación calidad-precio, para conseguir la máxima eficacia, eficiencia y calidad en los servicios a contratar a fin de obtener la oferta más ventajosa para ADIF.

### **3.3. Justificación de los criterios de solvencia**

En cuanto a la solvencia económica y financiera, se pedirán los mínimos exigidos en la Ley 9/2017.

En cuanto a la solvencia técnica y profesional, se proponen establecer los mínimos exigibles en la Ley 9/2017 y, además, por las características del servicio a contratar, los recogidos en el apartado 8.3 del presente informe.

### **3.4 Justificación de la introducción de requisitos y criterios BIM:**

**¿Se introducen requisitos BIM en el contrato?:**

- No.
- Sí. Solamente de uso del CDE de Adif.
- Sí. De uso del CDE de Adif y de modelos BIM.



**Aplicación y cumplimiento del Plan BIM de la Contratación Pública en el presente contrato:**

- No aplica el Plan BIM de la Contratación Pública.
- Aplica el Plan BIM de la Contratación Pública y se cumple.
- Aplica el Plan BIM de la Contratación Pública, pero no se cumple:
- a) Causas derivadas de la naturaleza del contrato que puedan suponer una limitación a la concurrencia de los licitadores.
  - b) Razones de urgencia que requieran dar respuesta a una necesidad inaplazable o acelerar la contratación por razones de interés público.
  - c) Causas debidamente justificadas no imputables al sujeto contratante que deriven de acontecimientos imprevisibles por el órgano de contratación.
  - d) Falta de eficiencia o de rentabilidad considerando el ciclo de vida en su totalidad, por la naturaleza y el objeto de las obras.
  - e) Otros supuestos de análoga naturaleza en los que se prevea que la exigencia de BIM imposibilitaría la debida atención en tiempo y forma de la necesidad pública.
  - f) Por cuestiones que afecten a los intereses de la seguridad del Estado.

**4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO****4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación**

La estimación realizada de costes anuales, importes sin incluir IVA, es la siguiente:

**Costes directos de personal:**

- Coste de personal a subrogar, sin incluir Seguridad Social, según las tablas salariales del año 2024 correspondientes al XXIII Convenio Colectivo de Contratas Ferroviarias, de los contratos en vigor, es de 2.080.395,72 €.
  - Lote 1: 1.135.939,97 €
  - Lote 2: 740.651,70 €
  - Lote 3: 203.804,05 €

En la estimación efectuada se considera la plantilla adscrita respectivamente a cada uno de los cuatro Lotes vigentes a la fecha de elaboración del presente informe (se adjunta Anexo con los listados de personal de las plantillas adscritas respectivamente a los contratos en vigor señalados en el anterior apartado "2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad"), considerando la información de categoría, antigüedad y horas semanales de trabajo de cada empleado teniendo en cuenta el valor de las tablas salariales del año 2024 del XXIII Convenio Colectivo de Contratas Ferroviarias. Respecto de la información de costes aportada por las empresas adjudicatarias es necesario señalar que se ha procedido a cribar y eliminar aquellos costes de personal que no corresponden ser tenidos en cuenta como costes directos de personal, en base a las comprobaciones realizadas y a su cotejo con la realidad de la plantilla adscrita a dichos contratos (agentes en situaciones tales como: en sustitución de otros agentes en ILT, agentes en IP revisable y sus sustitutos, excedencias, jubilaciones).

En base a lo anterior, los costes directos de personal tenidos en cuenta a la hora de obtener los costes empresariales de personal para cada uno de los tres lotes son:



Para el Lote nº1:

- Del listado de personal correspondiente al contrato: LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE SEVILLA Nº 2.22/30108.0195, con fecha de finalización el 22/12/2024:

Trabajador/a nº 1	Trabajador/a nº 21	Trabajador/a nº 40
Trabajador/a nº 2	Trabajador/a nº 22	Trabajador/a nº 41
Trabajador/a nº 3	Trabajador/a nº 23	Trabajador/a nº 42
Trabajador/a nº 4	Trabajador/a nº 24	Trabajador/a nº 43
Trabajador/a nº 5	Trabajador/a nº 25	Trabajador/a nº 44
Trabajador/a nº 6	Trabajador/a nº 26	Trabajador/a nº 45
Trabajador/a nº 8	Trabajador/a nº 27	Trabajador/a nº 46
Trabajador/a nº 9	Trabajador/a nº 28	Trabajador/a nº 53
Trabajador/a nº 10	Trabajador/a nº 31	Trabajador/a nº 54
Trabajador/a nº 11	Trabajador/a nº 32	Trabajador/a nº 56
Trabajador/a nº 12	Trabajador/a nº 33	Trabajador/a nº 57
Trabajador/a nº 13	Trabajador/a nº 34	Trabajador/a nº 58
Trabajador/a nº 14	Trabajador/a nº 35	Trabajador/a nº 60
Trabajador/a nº 15	Trabajador/a nº 36	Trabajador/a nº 61
Trabajador/a nº 16	Trabajador/a nº 37	Trabajador/a nº 62
Trabajador/a nº 19	Trabajador/a nº 38	Trabajador/a nº 63
Trabajador/a nº 20	Trabajador/a nº 39	Trabajador/a nº 64

- Del listado de personal correspondiente al contrato: LOTE 3: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE CÓRDOBA Nº 2.22/30108.0197, con fecha de finalización el 22/12/2024:

Trabajador/a JMG	Trabajador/a RLC	Trabajador/a ECB
Trabajador/a MRA	Trabajador/a MGC	Trabajador/a ICV
Trabajador/a ASS	Trabajador/a AVR	Trabajador/a SRR
Trabajador/a CMM	Trabajador/a CPP	Trabajador/a IGP
Trabajador/a DLP	Trabajador/a JPR	Trabajador/a VAN
Trabajador/a MMC	Trabajador/a LZL	Trabajador/a ADG
Trabajador/a RMP	Trabajador/a FML	

Para el Lote nº2:

- Del listado de personal correspondiente al contrato: LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE MÁLAGA Nº 2.22/30108.0196, con fecha de finalización el 22/12/2024:

Trabajador/a nº 1	Trabajador/a nº 16	Trabajador/a nº 32
Trabajador/a nº 2	Trabajador/a nº 18	Trabajador/a nº 33
Trabajador/a nº 3	Trabajador/a nº 19	Trabajador/a nº 34
Trabajador/a nº 4	Trabajador/a nº 20	Trabajador/a nº 35
Trabajador/a nº 5	Trabajador/a nº 21	Trabajador/a nº 36
Trabajador/a nº 6	Trabajador/a nº 22	Trabajador/a nº 37
Trabajador/a nº 7	Trabajador/a nº 23	Trabajador/a nº 38
Trabajador/a nº 8	Trabajador/a nº 24	Trabajador/a nº 39
Trabajador/a nº 9	Trabajador/a nº 26	Trabajador/a nº 40
Trabajador/a nº 10	Trabajador/a nº 27	Trabajador/a nº 41
Trabajador/a nº 11	Trabajador/a nº 28	Trabajador/a nº 42
Trabajador/a nº 12	Trabajador/a nº 29	Trabajador/a nº 47
Trabajador/a nº 14	Trabajador/a nº 30	Trabajador/a nº 49
Trabajador/a nº 15	Trabajador/a nº 31	Trabajador/a nº 50



- Del listado de personal correspondiente al contrato: LOTE 3: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE CÓRDOBA N° 2.22/30108.0197, con fecha de finalización el 22/12/2024:

Trabajador/a DCE	Trabajador/a IVR	Trabajador/a FVV
Trabajador/a IVM	Trabajador/a PVR	Trabajador/a MNK
Trabajador/a DGM	Trabajador/a RPM	Trabajador/a CLC
Trabajador/a ILB	Trabajador/a AGH	Trabajador/a MBG

Para el Lote nº3:

- Del listado de personal correspondiente al contrato: LOTE 4: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF Y ADIF ALTA VELOCIDAD DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE EXTREMADURA N° 2.22/30108.0198, con fecha de finalización el 22/12/2024:

Trabajador/a nº 1	Trabajador/a nº 13	Trabajador/a nº 21
Trabajador/a nº 2	Trabajador/a nº 14	Trabajador/a nº 22
Trabajador/a nº 5	Trabajador/a nº 15	Trabajador/a nº 23
Trabajador/a nº 6	Trabajador/a nº 16	Trabajador/a nº 24
Trabajador/a nº 7	Trabajador/a nº 17	Trabajador/a nº 25
Trabajador/a nº 8	Trabajador/a nº 18	Trabajador/a nº 26
Trabajador/a nº 9	Trabajador/a nº 19	Trabajador/a nº 27
Trabajador/a nº 10	Trabajador/a nº 20	Trabajador/a nº 28

Una vez aplicada la tabla salarial actualizada del año 2025 (incremento del 3,5%) correspondiente al nuevo XXIII Convenio Colectivo de Contratas Ferroviarias, el coste laboral total del personal a subrogar pasa a ser de 2.153.209,59 €.

- Lote 1: 1.175.697,87 €
- Lote 2: 766.574,53 €
- Lote 3: 210.937,19 €

Con todo ello se obtienen los siguientes valores para el concepto percepciones brutas del trabajador para el periodo considerado del nuevo contrato lotificado del 23/12/2024 al 22/12/2025:

- Lote nº1:

ESTACIÓN - CABECERA DE PROVINCIA	COSTE ANUAL COMUNICADO 2024	COSTE PERIODO VIGENCIA CONTRATO AÑO 2024 (DESDE EL 23/12/2024 AL 31/12/2024, INCLUSIVOS)	COSTE ANUAL ACTUALIZADO 2025 (ACTUALIZACIÓN DEL 3,5%)	COSTE PERIODO VIGENCIA CONTRATO AÑO 2025 (DESDE EL 1/1/2025 HASTA EL 22/12/2025, INCLUSIVOS)	TOTAL COSTE (PERCEPCIONES BRUTAS TRABAJADOR)
ALGECIRAS	21.726,12 €	525,63 €	22.486,53 €	21.942,50 €	22.468,13 €
CÁDIZ	137.016,10 €	3.314,91 €	141.811,66 €	138.380,73 €	141.695,64 €
CÓRDOBA	211.800,82 €	5.124,21 €	219.213,85 €	213.910,29 €	219.034,50 €
HUELVA	40.155,96 €	971,52 €	41.561,42 €	40.555,90 €	41.527,42 €
JEREZ DE LA FRONTERA	46.300,32 €	1.120,17 €	47.920,83 €	46.761,46 €	47.881,63 €
LEBRIJA	15.479,40 €	374,50 €	16.021,18 €	15.633,57 €	16.008,07 €
PUENTE GENIL-HERRERA	23.553,32 €	569,84 €	24.377,69 €	23.787,91 €	24.357,75 €
SEVILLA SANTA JUSTA	450.977,39 €	10.910,74 €	466.761,60 €	455.468,98 €	466.379,72 €
VILLANUEVA DE CÓRDOBA- LOS PEDROCHES	14.017,36 €	339,13 €	14.507,97 €	14.156,97 €	14.496,10 €
	<b>961.026,79 €</b>	<b>23.250,65 €</b>	<b>994.662,73 €</b>	<b>970.598,31 €</b>	<b>993.848,96 €</b>



PROVINCIA CÁDIZ	41.860,30 €	1.012,75 €	43.325,41 €	42.277,21 €	43.289,96 €
PROVINCIA CÓRDOBA	55.449,94 €	1.341,53 €	57.390,69 €	56.002,21 €	57.343,74 €
PROVINCIA HUELVA	35.853,19 €	867,42 €	37.108,05 €	36.210,27 €	37.077,69 €
PROVINCIA SEVILLA	41.749,75 €	1.010,07 €	43.210,99 €	42.165,56 €	43.175,63 €
	<b>174.913,18 €</b>	<b>4.231,77 €</b>	<b>181.035,14 €</b>	<b>176.655,25 €</b>	<b>180.887,02 €</b>
	<b>1.135.939,97 €</b>	<b>27.482,42 €</b>	<b>1.175.697,87 €</b>	<b>1.147.253,56 €</b>	<b>1.174.735,98 €</b>

• Lote nº2:

ESTACIÓN - CABECERA DE PROVINCIA	COSTE ANUAL COMUNICADO 2024	COSTE PERIODO VIGENCIA CONTRATO AÑO 2024 (DESDE EL 23/12/2024 AL 31/12/2024, INCLUSIVOS)	COSTE ANUAL ACTUALIZADO 2025 (ACTUALIZACIÓN DEL 3,5%)	COSTE PERIODO VIGENCIA CONTRATO AÑO 2025 (DESDE EL 1/1/2025 HASTA EL 22/12/2025, INCLUSIVOS)	TOTAL COSTE (PERCEPCIONES BRUTAS TRABAJADOR)
ALMERÍA	126.947,29 €	3.071,31 €	131.390,45 €	128.211,65 €	131.282,96 €
ANTEQUERA-SANTA ANA	19.183,56 €	464,12 €	19.854,98 €	19.374,62 €	19.838,74 €
ANTEQUERA AV	22.945,16 €	555,12 €	23.748,24 €	23.173,69 €	23.728,81 €
BOBADILLA	14.202,58 €	343,61 €	14.699,67 €	14.344,03 €	14.687,64 €
GRANADA	66.485,04 €	1.608,51 €	68.812,02 €	67.147,21 €	68.755,72 €
JAÉN	17.864,56 €	432,21 €	18.489,82 €	18.042,49 €	18.474,70 €
LINARES -BAEZA	23.083,76 €	558,48 €	23.891,69 €	23.313,67 €	23.872,15 €
LOJA AV	8.842,19 €	213,92 €	9.151,67 €	8.930,26 €	9.144,18 €
MÁLAGA MARÍA ZAMBRANO	303.952,88 €	7.353,70 €	314.591,23 €	306.980,15 €	314.333,85 €
RONDA	16.229,04 €	392,64 €	16.797,06 €	16.390,68 €	16.783,32 €
	<b>619.736,06 €</b>	<b>14.993,62 €</b>	<b>641.426,83 €</b>	<b>625.908,45 €</b>	<b>640.902,07 €</b>
PROVINCIA ALMERÍA	5.814,47 €	140,67 €	6.017,98 €	5.872,38 €	6.013,05 €
PROVINCIA GRANADA	13.304,52 €	321,88 €	13.770,18 €	13.437,03 €	13.758,91 €
PROVINCIA JAÉN	57.011,64 €	1.379,31 €	59.007,05 €	57.579,46 €	58.958,77 €
PROVINCIA MÁLAGA	44.785,01 €	1.083,51 €	46.352,49 €	45.231,06 €	46.314,57 €
	<b>120.915,64 €</b>	<b>2.925,37 €</b>	<b>125.147,70 €</b>	<b>122.119,93 €</b>	<b>125.045,30 €</b>
	<b>740.651,70 €</b>	<b>17.918,99 €</b>	<b>766.574,53 €</b>	<b>748.028,38 €</b>	<b>765.947,37 €</b>

• Lote nº3:

ESTACIÓN - CABECERA DE PROVINCIA	COSTE ANUAL COMUNICADO 2024	COSTE PERIODO VIGENCIA CONTRATO AÑO 2024 (DESDE EL 23/12/2024 AL 31/12/2024, INCLUSIVOS)	COSTE ANUAL ACTUALIZADO 2025 (ACTUALIZACIÓN DEL 3,5%)	COSTE PERIODO VIGENCIA CONTRATO AÑO 2025 (DESDE EL 1/1/2025 HASTA EL 22/12/2025, INCLUSIVOS)	TOTAL COSTE (PERCEPCIONES BRUTAS TRABAJADOR)
BADAJOS	19.925,25 €	482,06 €	20.622,63 €	20.123,70 €	20.605,76 €
CÁCERES	12.988,80 €	314,25 €	13.443,41 €	13.118,17 €	13.432,42 €
MÉRIDA	27.597,71 €	667,69 €	28.563,63 €	27.872,57 €	28.540,26 €
	<b>60.511,76 €</b>	<b>1.464,00 €</b>	<b>62.629,67 €</b>	<b>61.114,44 €</b>	<b>62.578,44 €</b>
PROVINCIA BADAJOZ	80.182,79 €	1.939,91 €	82.989,19 €	80.981,39 €	82.921,30 €
PROVINCIA CÁCERES	63.109,50 €	1.526,84 €	65.318,33 €	63.738,05 €	65.264,89 €
	<b>143.292,29 €</b>	<b>3.466,75 €</b>	<b>148.307,52 €</b>	<b>144.719,44 €</b>	<b>148.186,19 €</b>
	<b>203.804,05 €</b>	<b>4.930,75 €</b>	<b>210.937,19 €</b>	<b>205.833,88 €</b>	<b>210.764,63 €</b>



A continuación, aplicamos respectivamente a cada Lote, los siguientes conceptos:

- 33,50% del coste de personal subrogable.
- Coste de absentismo y sustitución de vacaciones, considerando un porcentaje de un 10% (1,67% de absentismo, más 8,33% de sustitución de vacaciones) del coste de personal obtenido, incluida la cuota empresarial de Seguridad Social.

, obteniéndose los siguientes importes:

- Lote nº1:

ESTACIÓN - CABECERA DE PROVINCIA	TOTAL COSTE (PERCEPCIONES BRUTAS TRABAJADOR)	COSTE EMPRESARIAL ANUAL INCREMENTADO EN CUOTA SS 33,50%	ABSENTISMO Y SUSTITUCIÓN DE VACACIONES. TOTAL 10%
ALGECIRAS	22.468,13 €	29.994,95 €	2.999,50 €
CÁDIZ	141.695,64 €	189.163,68 €	18.916,37 €
CÓRDOBA	219.034,50 €	292.411,06 €	29.241,11 €
HUELVA	41.527,42 €	55.439,11 €	5.543,91 €
JEREZ DE LA FRONTERA	47.881,63 €	63.921,98 €	6.392,20 €
LEBRIJA	16.008,07 €	21.370,77 €	2.137,08 €
PUENTE GENIL-HERRERA	24.357,75 €	32.517,60 €	3.251,76 €
SEVILLA SANTA JUSTA	466.379,72 €	622.616,93 €	62.261,69 €
VILLANUEVA DE CÓRDOBA-LOS PEDROCHES	14.496,10 €	19.352,29 €	1.935,23 €
	<b>993.848,96 €</b>	<b>1.326.788,37 €</b>	<b>132.678,85 €</b>
PROVINCIA CÁDIZ	43.289,96 €	57.792,10 €	5.779,21 €
PROVINCIA CÓRDOBA	57.343,74 €	76.553,89 €	7.655,39 €
PROVINCIA HUELVA	37.077,69 €	49.498,72 €	4.949,87 €
PROVINCIA SEVILLA	43.175,63 €	57.639,47 €	5.763,95 €
	<b>180.887,02 €</b>	<b>241.484,18 €</b>	<b>24.148,42 €</b>
	<b>1.174.735,98 €</b>	<b>1.568.272,55 €</b>	<b>156.827,27 €</b>

- Lote nº2:

ESTACIÓN - CABECERA DE PROVINCIA	TOTAL COSTE (PERCEPCIONES BRUTAS TRABAJADOR)	COSTE EMPRESARIAL ANUAL INCREMENTADO EN CUOTA SS 33,50%	ABSENTISMO Y SUSTITUCIÓN DE VACACIONES. TOTAL 10%
ALMERÍA	131.282,96 €	175.262,75 €	17.526,28 €
ANTEQUERA-SANTA ANA	19.838,74 €	26.484,72 €	2.648,47 €
ANTEQUERA AV	23.728,81 €	31.677,96 €	3.167,80 €
BOBADILLA	14.687,64 €	19.608,00 €	1.960,80 €
GRANADA	68.755,72 €	91.788,89 €	9.178,89 €
JAÉN	18.474,70 €	24.663,72 €	2.466,37 €
LINARES -BAEZA	23.872,15 €	31.869,32 €	3.186,93 €
LOJA AV	9.144,18 €	12.207,48 €	1.220,75 €
MÁLAGA MARÍA ZAMBRANO	314.333,85 €	419.635,69 €	41.963,57 €
RONDA	16.783,32 €	22.405,73 €	2.240,57 €
	<b>640.902,07 €</b>	<b>855.604,26 €</b>	<b>85.560,43 €</b>



PROVINCIA ALMERÍA	6.013,05 €	8.027,42 €	802,74 €
PROVINCIA GRANADA	13.758,91 €	18.368,14 €	1.836,81 €
PROVINCIA JAÉN	58.958,77 €	78.709,96 €	7.871,00 €
PROVINCIA MÁLAGA	46.314,57 €	61.829,95 €	6.183,00 €
	<b>125.045,30 €</b>	<b>166.935,47 €</b>	<b>16.693,55 €</b>
	<b>765.947,37 €</b>	<b>1.022.539,73 €</b>	<b>102.253,98 €</b>

- Lote nº3:

ESTACIÓN - CABECERA DE PROVINCIA	TOTAL COSTE (PERCEPCIONES BRUTAS TRABAJADOR)	COSTE EMPRESARIAL ANUAL INCREMENTADO EN CUOTA SS 33,50%	ABSENTISMO Y SUSTITUCIÓN DE VACACIONES. TOTAL 10%
BADAJOS	20.605,76 €	27.508,69 €	2.750,87 €
CÁCERES	13.432,42 €	17.932,28 €	1.793,23 €
MÉRIDA	28.540,26 €	38.101,25 €	3.810,13 €
	<b>62.578,44 €</b>	<b>83.542,22 €</b>	<b>8.354,23 €</b>
PROVINCIA BADAJOZ	82.921,30 €	110.699,94 €	11.069,99 €
PROVINCIA CÁCERES	65.264,89 €	87.128,63 €	8.712,86 €
	<b>148.186,19 €</b>	<b>197.828,57 €</b>	<b>19.782,85 €</b>
	<b>210.764,63 €</b>	<b>281.370,79 €</b>	<b>28.137,08 €</b>

En consecuencia, resulta una estimación de coste directo total de personal para el periodo desde el 23/12/2024 hasta el 22/12/2025 de 3.159.401,40 €, según el siguiente desglose por lotes, una vez sumados los importes correspondientes a los conceptos "COSTE EMPRESARIAL ANUAL INCREMENTADO EN CUOTA SS 33,50%", más el "ABSENTISMO (1,67%) Y SUSTITUCIÓN DE VACACIONES (8,33%). TOTAL 10%":

- Lote 1: 1.725.099,82 €
- Lote 2: 1.124.793,71 €
- Lote 3: 309.507,87 €

Este importe se desagrega de la manera siguiente, siendo esta estructura aplicable por igual a cada uno de los tres lotes:

- En función del género, de acuerdo con la plantilla existente considerando la jornada semanal de trabajo:
  - Personal género masculino: 35%
  - Personal género femenino: 65%
- En función de la categoría profesional, de acuerdo a la plantilla existente:
  - Personal nivel salarial 6 (peón limpiador/a): 83,90%
  - Personal nivel salarial 5 (peón especialista): 10,07%
  - Personal nivel salarial 4 (jefe de grupo): 2,01%
  - Personal nivel salarial 3 (jefe de equipo): 2,01%
  - Personal nivel salarial 2 (jefe de dependencia): 2,01%



**Otros costes directos:**

- Coste anual total para los tres lotes de 120.000,00 €, para consumos de materiales y consumibles. Estos "Otros costes directos" se distribuyen para cada lote según la información siguiente:
- Lote nº1:

ESTACIÓN - CABECERA DE PROVINCIA	OTROS COSTES DIRECTOS (CONSUMIBLES Y MATERIALES)
ALGECIRAS	1.147,57 €
CÁDIZ	7.237,15 €
CÓRDOBA	11.187,25 €
HUELVA	2.121,03 €
JEREZ DE LA FRONTERA	2.445,57 €
LEBRIJA	817,62 €
PUENTE GENIL-HERRERA	1.244,08 €
SEVILLA SANTA JUSTA	23.820,48 €
VILLANUEVA DE CÓRDOBA-LOS PEDROCHES	740,39 €
	<b>50.761,14 €</b>
PROVINCIA CÁDIZ	2.211,05 €
PROVINCIA CÓRDOBA	2.928,85 €
PROVINCIA HUELVA	1.893,75 €
PROVINCIA SEVILLA	2.205,21 €
	<b>9.238,86 €</b>
	<b>60.000,00 €</b>

- Lote nº2:

ESTACIÓN - CABECERA DE PROVINCIA	OTROS COSTES DIRECTOS (CONSUMIBLES Y MATERIALES)
ALMERÍA	6.855,98 €
ANTEQUERA-SANTA ANA	1.036,04 €
ANTEQUERA AV	1.239,19 €
BOBADILLA	767,03 €
GRANADA	3.590,62 €
JAÉN	964,80 €
LINARES -BAEZA	1.246,67 €
LOJA AV	477,54 €
MÁLAGA MARÍA ZAMBRANO	16.415,43 €
RONDA	876,47 €
	<b>33.469,77 €</b>
PROVINCIA ALMERÍA	314,02 €
PROVINCIA GRANADA	718,53 €
PROVINCIA JAÉN	3.079,00 €
PROVINCIA MÁLAGA	2.418,68 €
	<b>6.530,23 €</b>
	<b>40.000,00 €</b>



- Lote nº3:

ESTACIÓN - CABECERA DE PROVINCIA	OTROS COSTES DIRECTOS (CONSUMIBLES Y MATERIALES)
BADAJOS	1.955,33 €
CÁCERES	1.274,64 €
MÉRIDA	2.708,26 €
	<b>5.938,23 €</b>
PROVINCIA BADAJOZ	7.868,62 €
PROVINCIA CÁCERES	6.193,15 €
	<b>14.061,77 €</b>
	<b>20.000,00 €</b>

Costes indirectos de personal:

- Dada la carga de trabajo estimada y plantilla efectiva existente, no se consideran costes de mano de obra indirecta por necesidades de recursos no adscritos a los distintos centros de trabajo.

Otros costes indirectos:

- Coste anual total para los tres lotes de 65.000,00 €, considerándose la necesidad de medios auxiliares, contingencias, anuncio de licitación, uniformidad, prevención de riesgos, control de calidad, coordinación del contrato, formación, transportes, amortización de maquinaria, etc. Estos "Otros costes indirectos" se distribuyen para cada lote según la información siguiente:

- Lote nº1:

ESTACIÓN - CABECERA DE PROVINCIA	OTROS COSTES INDIRECTOS (MAQUINARIA, GASTOS PUBLICIDAD, ETC.)
ALGECIRAS	382,52 €
CÁDIZ	2.412,38 €
CÓRDOBA	3.729,08 €
HUELVA	706,15 €
JEREZ DE LA FRONTERA	815,19 €
LEBRIJA	272,54 €
PUENTE GENIL-HERRERA	414,69 €
SEVILLA SANTA JUSTA	22.940,16 €
VILLANUEVA DE CÓRDOBA-LOS PEDROCHES	247,67 €
	<b>31.920,38 €</b>
PROVINCIA CÁDIZ	737,02 €
PROVINCIA CÓRDOBA	976,28 €
PROVINCIA HUELVA	631,25 €
PROVINCIA SEVILLA	735,07 €
	<b>3.079,62 €</b>
	<b>35.000,00 €</b>



- Lote nº2:

ESTACIÓN - CABECERA DE PROVINCIA	OTROS COSTES INDIRECTOS (MAQUINARIA, GASTOS PUBLICIDAD, ETC.)
ALMERÍA	3.427,99 €
ANTEQUERA-SANTA ANA	518,02 €
ANTEQUERA AV	619,59 €
BOBADILLA	383,52 €
GRANADA	1.795,31 €
JAÉN	482,40 €
LINARES -BAEZA	623,34 €
LOJA AV	238,77 €
MÁLAGA MARÍA ZAMBRANO	8.207,71 €
RONDA	438,24 €
	<b>16.734,89 €</b>
PROVINCIA ALMERÍA	157,00 €
PROVINCIA GRANADA	359,27 €
PROVINCIA JAÉN	1.539,50 €
PROVINCIA MÁLAGA	1.209,34 €
	<b>3.265,11 €</b>
	<b>20.000,00 €</b>

- Lote nº3:

ESTACIÓN - CABECERA DE PROVINCIA	OTROS COSTES INDIRECTOS (MAQUINARIA, GASTOS PUBLICIDAD, ETC.)
BADAJOS	977,67 €
CÁCERES	637,32 €
MÉRIDA	1.354,13 €
	<b>2.969,12 €</b>
PROVINCIA BADAJOZ	3.934,30 €
PROVINCIA CÁCERES	3.096,58 €
	<b>7.030,88 €</b>
	<b>10.000,00 €</b>

Gastos generales y beneficio Industrial:

- Estimación conjunta para los tres lotes de 501.660,23 €, obtenido considerando un porcentaje del 15% respecto al total de los costes anteriormente obtenidos.



**Resumen del presupuesto:**

## • Lote nº1:

ESTACIÓN - CABECERA DE PROVINCIA	COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	OTROS COSTES DIRECTOS (CONSUMIBLES Y MATERIALES)	OTROS COSTES INDIRECTOS (MAQUINARIA, GASTOS PUBLICIDAD, ETC.)	GG Y BI	TOTAL
ALGECIRAS	32.994,45 €	1.147,57 €	382,52 €	5.178,68 €	39.703,22 €
CÁDIZ	208.080,05 €	7.237,15 €	2.412,38 €	32.659,44 €	250.389,02 €
CÓRDOBA	321.652,17 €	11.187,25 €	3.729,08 €	50.485,28 €	387.053,78 €
HUELVA	60.983,02 €	2.121,03 €	706,15 €	9.571,53 €	73.381,73 €
JEREZ DE LA FRONTERA	70.314,18 €	2.445,57 €	815,19 €	11.036,24 €	84.611,18 €
LEBRIJA	23.507,85 €	817,62 €	272,54 €	3.689,70 €	28.287,71 €
PUENTE GENIL-HERRERA	35.769,36 €	1.244,08 €	414,69 €	5.614,22 €	43.042,35 €
SEVILLA SANTA JUSTA	684.878,62 €	23.820,48 €	22.940,16 €	109.745,89 €	841.385,15 €
VILLANUEVA DE CÓRDOBA- LOS PEDROCHES	21.287,52 €	740,39 €	247,67 €	3.341,34 €	25.616,92 €
	<b>1.459.467,22 €</b>	<b>50.761,14 €</b>	<b>31.920,38 €</b>	<b>231.322,32 €</b>	<b>1.773.471,06 €</b>
PROVINCIA CÁDIZ	63.571,31 €	2.211,05 €	737,02 €	9.977,91 €	76.497,29 €
PROVINCIA CÓRDOBA	84.209,28 €	2.928,85 €	976,28 €	13.217,16 €	101.331,57 €
PROVINCIA HUELVA	54.448,59 €	1.893,75 €	631,25 €	8.546,04 €	65.519,63 €
PROVINCIA SEVILLA	63.403,42 €	2.205,21 €	735,07 €	9.951,56 €	76.295,26 €
	<b>265.632,60 €</b>	<b>9.238,86 €</b>	<b>3.079,62 €</b>	<b>41.692,67 €</b>	<b>319.643,75 €</b>
	<b>1.725.099,82 €</b>	<b>60.000,00 €</b>	<b>35.000,00 €</b>	<b>273.014,99 €</b>	<b>2.093.114,81 €</b>

## • Lote nº2:

ESTACIÓN - CABECERA DE PROVINCIA	COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	OTROS COSTES DIRECTOS (CONSUMIBLES Y MATERIALES)	OTROS COSTES INDIRECTOS (MAQUINARIA, GASTOS PUBLICIDAD, ETC.)	GG Y BI	TOTAL
ALMERÍA	192.789,03 €	6.855,98 €	3.427,99 €	30.460,95 €	233.533,95 €
ANTEQUERA-SANTA ANA	29.133,19 €	1.036,04 €	518,02 €	4.603,09 €	35.290,34 €
ANTEQUERA AV	34.845,76 €	1.239,19 €	619,59 €	5.505,68 €	42.210,22 €
BOBADILLA	21.568,80 €	767,03 €	383,52 €	3.407,90 €	26.127,25 €
GRANADA	100.967,78 €	3.590,62 €	1.795,31 €	15.953,06 €	122.306,77 €
JAÉN	27.130,09 €	964,80 €	482,40 €	4.286,59 €	32.863,88 €
LINARES -BAEZA	35.056,25 €	1.246,67 €	623,34 €	5.538,94 €	42.465,20 €
LOJA AV	13.428,23 €	477,54 €	238,77 €	2.121,68 €	16.266,22 €
MÁLAGA MARÍA ZAMBRANO	461.599,26 €	16.415,43 €	8.207,71 €	72.933,36 €	559.155,76 €
RONDA	24.646,30 €	876,47 €	438,24 €	3.894,15 €	29.855,16 €
	<b>941.164,69 €</b>	<b>33.469,77 €</b>	<b>16.734,89 €</b>	<b>148.705,40 €</b>	<b>1.140.074,75 €</b>
PROVINCIA ALMERÍA	8.830,16 €	314,02 €	157,00 €	1.395,18 €	10.696,36 €
PROVINCIA GRANADA	20.204,95 €	718,53 €	359,27 €	3.192,41 €	24.475,16 €
PROVINCIA JAÉN	86.580,96 €	3.079,00 €	1.539,50 €	13.679,92 €	104.879,38 €
PROVINCIA MÁLAGA	68.012,95 €	2.418,68 €	1.209,34 €	10.746,15 €	82.387,12 €
	<b>183.629,02 €</b>	<b>6.530,23 €</b>	<b>3.265,11 €</b>	<b>29.013,66 €</b>	<b>222.438,02 €</b>
	<b>1.124.793,71 €</b>	<b>40.000,00 €</b>	<b>20.000,00 €</b>	<b>177.719,06 €</b>	<b>1.362.512,77 €</b>



## • Lote nº3:

ESTACIÓN - CABECERA DE PROVINCIA	COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	OTROS COSTES DIRECTOS (CONSUMIBLES Y MATERIALES)	OTROS COSTES INDIRECTOS (MAQUINARIA, GASTOS PUBLICIDAD, ETC.)	GG Y BI	TOTAL
BADAJOS	30.259,56 €	1.955,33 €	977,67 €	4.978,88 €	38.171,44 €
CÁCERES	19.725,51 €	1.274,64 €	637,32 €	3.245,62 €	24.883,09 €
MÉRIDA	41.911,38 €	2.708,26 €	1.354,13 €	6.896,07 €	52.869,84 €
	<b>91.896,45 €</b>	<b>5.938,23 €</b>	<b>2.969,12 €</b>	<b>15.120,57 €</b>	<b>115.924,37 €</b>
PROVINCIA BADAJOZ	121.769,93 €	7.868,62 €	3.934,30 €	20.035,93 €	153.608,78 €
PROVINCIA CÁCERES	95.841,49 €	6.193,15 €	3.096,58 €	15.769,68 €	120.900,90 €
	<b>217.611,42 €</b>	<b>14.061,77 €</b>	<b>7.030,88 €</b>	<b>35.805,61 €</b>	<b>274.509,68 €</b>
	<b>309.507,87 €</b>	<b>20.000,00 €</b>	<b>10.000,00 €</b>	<b>50.926,18 €</b>	<b>390.434,05 €</b>

En consecuencia, resulta un coste total por Lote para el periodo de 12 meses a contar desde el 23/12/2024, inclusive, con el siguiente reparto de porcentajes de coste por conceptos:

LOTE 1		
CONCEPTO	TOTAL, AÑO (€)	%
COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	1.725.099,82 €	82,42
OTROS COSTES DIRECTOS	60.000,00 €	2,87
COSTES INDIRECTOS DE PERSONAL	-	-
OTROS COSTES INDIRECTOS	35.000,00 €	1,67
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	273.014,99 €	13,04
<b>TOTAL, COSTE ANUAL ESTIMADO</b>	<b>2.093.114,81 €</b>	<b>100%</b>

LOTE 2		
CONCEPTO	TOTAL, AÑO (€)	%
COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	1.124.793,71 €	82,55
OTROS COSTES DIRECTOS	40.000,00 €	2,94
COSTES INDIRECTOS DE PERSONAL	-	-
OTROS COSTES INDIRECTOS	20.000,00 €	1,47
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	177.719,06 €	13,04
<b>TOTAL, COSTE ANUAL ESTIMADO</b>	<b>1.362.512,77 €</b>	<b>100%</b>

LOTE 3		
CONCEPTO	TOTAL, AÑO (€)	%
COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	309.507,87 €	79,28
OTROS COSTES DIRECTOS	20.000,00 €	5,12
COSTES INDIRECTOS DE PERSONAL	-	-
OTROS COSTES INDIRECTOS	10.000,00 €	2,56
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	50.926,18 €	13,04
<b>TOTAL, COSTE ANUAL ESTIMADO</b>	<b>390.434,05 €</b>	<b>100%</b>



En consecuencia, considerando el plazo de 12 meses del contrato a contar desde el 23/12/2024, se tiene un Presupuesto máximo de licitación para cada Lote de:

LOTE	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN
1	2.093.114,81 €
2	1.362.512,77 €
3	390.434,05 €
TOTAL	3.846.061,63 €

#### Análisis comparativo de presupuestos:

COSTE ANUAL DE LOS CONTRATOS LOTIFICADOS EN VIGOR				COSTE ANUAL CONJUNTO DE CONTRATOS EN VIGOR (A)	PRESUPUESTO ANUAL NUEVA LICITACIÓN CONJUNTA DE LOS TRES LOTES (B)	VARIACIÓN % "B" RESPECTO DE "A"
LOTE Nº1	LOTE Nº2	LOTE Nº3	LOTE Nº4			
1.169.369,84 €	892.814,82 €	594.284,47 €	311.359,70 €	2.967.828,83 €	3.846.061,63 €	29,59

PRESUPUESTO LICITACIÓN ANUAL DE LOS CONTRATOS LOTIFICADOS EN VIGOR				PRESUPUESTO LICITACIÓN CONJUNTO DE CONTRATOS EN VIGOR (C)	PRESUPUESTO ANUAL NUEVA LICITACIÓN CONJUNTA DE LOS TRES LOTES (B)	VARIACIÓN % "B" RESPECTO DE "C"
LOTE Nº1	LOTE Nº2	LOTE Nº3	LOTE Nº4			
1.335.897,46 €	1.030.893,25 €	690.102,94 €	376.000,43 €	3.432.894,08 €	3.846.061,63 €	12,04

En comparación al sumatorio de los presupuestos máximos de licitación de los cuatro lotes en vigor (3.432.894,08 €, sin IVA), el presupuesto conjunto de los nuevos tres lotes (3.846.061,63 € supone una variación de +12,04%. Esta variación se produce principalmente por las causas siguientes:

- Incremento en los costes directos de personal motivadas por las actualizaciones salariales y de categorías profesionales de la plantilla adscrita a los vigentes contratos, en base al nuevo XXIII Convenio Colectivo de aplicación.
- Adaptación de las frecuencias de las gamas de limpieza a la realidad de la explotación ferroviaria de las estaciones, derivado del significativo incremento en el número de viajeros de las estaciones objeto de la presente licitación.

#### 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

El valor estimado de cada Lote es el siguiente, resultado de sumar a los importes anteriormente obtenidos el presupuesto máximo de la posible prórroga, respectivamente, por un plazo de 24 meses:

LOTE	VALOR ESTIMADO
1	6.279.344,43 €
2	4.087.538,31 €
3	1.171.302,15 €
TOTAL	11.538.184,89 €

#### 4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí. (Anuncio identificativo periódico. Convocatoria de Concursos de la UE nº 105486-2024 de fecha 20/2/2024)

No.



**5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL**

- Sí.  
 No.

**6. DIVISIÓN EN LOTES**

**6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):**

- Sí.  
 No.

**6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes.**

¿Se van a establecer lotes?:

- Sí.  
 No.

**6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:**

No se consideran.

**7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)**

La determinación del precio se realiza a tanto alzado de acuerdo con la estimación de costes realizada.

**8. SOLVENCIA**

**8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):**

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA RD 1098/2001	
U	1	Servicios de limpieza en general	Lote 1	5
U	1	Servicios de limpieza en general	Lote 2	5
U	1	Servicios de limpieza en general	Lote 3	3

**8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:**

La **solvencia económica, financiera y técnica** de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA		
Aplica	Criterio	Mínimo exigible
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Cifra anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato.	<p>La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.</p> <p>Dado que el presente expediente se encuentra dividido en 3 lotes, pudiendo presentarse oferta a uno, a varios o a todos los lotes, el licitador deberá acreditar el volumen de negocios correspondiente,</p>



		<p>al menos una vez y media de los valores anuales medios del lote o lotes a los que presente oferta, considerándose, a efectos de solvencia, cada lote como un contrato independiente.</p> <p>El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p>
<b>CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL</b>		
<b>Aplica</b>	<b>Criterio</b>	<b>Mínimo exigible</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<p>Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.</p>	<p>Presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres (3) años que sean de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato. De cada servicio o trabajo incluido en la relación se facilitará la información de importe, fechas, código CPV, y el destinatario, público o privado, de los mismos. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, de acuerdo con lo establecido en el art. 90.2 de la LCSP.</p> <p>Dado que el presente expediente se encuentra dividido en 3 lotes, pudiendo presentarse oferta a uno, a varios o a todos los lotes, el importe de los servicios que deberá ser acreditado por el licitador será como mínimo el correspondiente al 70 por ciento de la anualidad media del loteo lotes a los que presente oferta, considerándose, a efectos de solvencia, cada lote como un contrato independiente.</p> <p>Deberán acreditarse, al menos, los servicios o trabajos relacionados que cumplan la condición de requisito mínimo exigido, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad o sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente".</p> <p>Asimismo, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.</p>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: MR6KMF37D220SSP2X03162S86C  
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



### 8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquellos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato:

#### MEDIOS HUMANOS

Para cada lote, se adscribirán a la ejecución del contrato los siguientes medios:

- Un (1) RESPONSABLE TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO con capacitación técnica suficiente, con titulación universitaria nivel MECES 2 o nivel EQF-6, y con una experiencia acreditada mínima de 3 años en labores de coordinación y gestión de contratos de características similares a las del objeto del contrato. En caso de que una empresa resulte adjudicataria de varios lotes, será suficiente con la acreditación de un único responsable.
- Un (1) PILOTO DE SEGURIDAD HABILITADO para red de ADIF y/o ADIF ALTA VELOCIDAD, conforme a la orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones.

#### ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de los medios personales señalados mediante la presentación de una relación nominal del personal, firmada por su representante legal, que tendrá la formación y experiencia exigidas. En dicha relación se hará constar al menos el nombre y apellidos, categoría profesional, titulación, años de experiencia, pertenencia o no a la empresa y su antigüedad en la misma, así como el compromiso de la dedicación al contrato. Dicha relación se acompañará de la documentación que justifique todo lo indicado en ella, acorde con los requisitos establecidos: los correspondientes curriculum vitae -actualizados y firmados-, así como copia auténtica de la titulación, autorizaciones y habilitaciones exigidas



**8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):**
 Ninguna en especial.

**9. GARANTÍAS**
**9.1. PROVISIONAL**
 Sí.

 No.

**9.2. DEFINITIVA**
 Sí, 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido).

 No.

**9.3. COMPLEMENTARIA**
 No.

 Sí, En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?

 En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

En otro caso, incluir justificación:

 En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

**10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN**

<b>Criterios de valoración</b>	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el apartado siguiente.
<b>Ponderación Criterios de adjudicación</b>	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 0%</li> <li>○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 100%</li> </ul>
<b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: No procede.



### 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos (*)	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación máxima
Tiempo de Respuesta desde aviso, para la sustitución o reparación de maquinaria, equipos o medios averiados.	SI	15
Experiencia técnica acumulada del Responsable Técnico de Ejecución del Contrato, en labores de coordinación y organización del trabajo en contratos de la misma naturaleza que el del presente contrato.	SI	10
<b>Criterios económicos</b>		
Precio	SI	75

(\*) En caso de que se tengan en cuenta criterios cualitativos evaluables mediante fórmula, deberá incluirse la fórmula a emplear para su valoración. Tanto las fórmulas, como la descripción de los criterios, su valoración, y la documentación que deba presentarse para ello, se incluyen en documento Anejo al Informe de Inicio de Expediente.

### 12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo N° 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo N° 1 y el Anejo N° 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

### 13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

#### 13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas

Además de las obligaciones de cumplimiento de normativa se consideran los siguientes requisitos adicionales:

De tipo social:

- Obligación de cumplimiento de los procedimientos de coordinación de actividades de ADIF y de prevención de riesgos de ADIF.
- Obligación de evaluación de riesgos y acreditación de formación, información y dotación de medidas preventivas a los trabajadores de cada centro.
- Compromiso de negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos en caso de huelga en los centros o dependencias afectados.

De tipo medioambiental:

- Obligación que la maquinaria y equipos a utilizar sean de baja emisión acústica, no debiendo superar un nivel de ruido de 70 dB(A) en funcionamiento, o nivel inferior caso de ser exigible por la normativa local de aplicación.
- Los productos de limpieza, (detergentes, limpia cristales, desinfectante de aseo, etc.), los consumibles de aseos (jabón de manos, papel higiénico, etc.), así como los utensilios



de limpieza (trapos, cubos, mopas, carros de limpieza, bolsas de basura, etc.), dispondrán de etiqueta ecológica, de tipo I como la Etiqueta Ecológica Europea, Cisne Nórdico, Ángel Azul o equivalente, siempre que existan en el mercado.

- No se admite el uso de ambientadores, pastillas o sustancias perfumadas, productos en spray con propelentes, desinfectantes o productos con desinfectantes excepto en aseos, donde estos últimos si están permitidos.
- En las papeleras se tendrá en cuenta que las bolsas de basura deberán ser de materiales reciclados libres de plástico halogenado (PVC) y de color específico que permita la recogida selectiva de residuos, o transparentes en aquellos casos que sea requerido.
- Obligación de efectuar un control y seguimiento operacional de los aspectos medioambientales más significativos, y de elaborar y entregar a ADIF un informe trimestral de la gestión ambiental realizada.

### 13.2. Como criterios de adjudicación

A) Sociales:

- No procede.

B) Medioambientales:

- No procede.

### 13.3. Como condiciones especiales de ejecución

La empresa ADJUDICATARIA estará obligada a las siguientes condiciones:

- A) Las previstas en el PCAP.

## 14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

No procede.

## 15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

### PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE LOS NIVELES DE CALIDAD

Debido a incumplimientos de los niveles de calidad (descritos en los Anexos II y III del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares), el director del Contrato de ADIF podrá proponer la aplicación de las penalizaciones económicas siguientes:

En lo que respecta a las estaciones de las Divisiones 24 y 30:

- Si el resultado del índice de calidad medido global de la estación ( $IQ_{MED}$ ) fuera inferior al límite mínimo exigido para la estación ( $IQ_{MIN}$ ), establecidos en el Anexo II del PPTP; se aplicará una penalización correspondiente a un porcentaje del coste mensual para la estación en la que se haya producido dicho incumplimiento, multiplicado por un Coeficiente de Penalización.

La fórmula para el cálculo de la penalización es la siguiente:

$$Penalización (\text{€}) = CP \cdot P \cdot (\text{Valor mensualidad, €})$$



El valor del coeficiente P corresponde al porcentaje a aplicar en función de la diferencia de valores entre los índices de calidad medida  $IQ_{MED}$  y de calidad mínima  $IQ_{MIN}$ , según la tabla siguiente:

VALOR DE ( $IQ_{MED} - IQ_{MIN}$ )	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN (P)
INFERIOR A 5	1%
IGUAL O SUPERIOR A 5, E INFERIOR A 10	2%
IGUAL O SUPERIOR A 10 E INFERIOR A 15	3%
IGUAL O SUPERIOR A 15	4%

El valor del coeficiente CP corresponde al número de veces que en un mes natural no se haya alcanzado el valor de  $IQ_{MIN}$ , según la tabla siguiente:

NÚMERO DE INCUMPLIMIENTOS	COEFICIENTE (CP)
1	1
2	1,1
3	1,2
4	1,35
$\geq 5$	1,5

- b) Si el resultado del índice de calidad medido en algún área o zona controlada, durante la inspección que se realice al efecto, resulta con un valor por debajo del límite inferior admitido para la misma, corresponderá aplicar la penalización siguiente:

$$P_1 = 0,01 \cdot \frac{\sum(IQ_{min} - IQ_{max})}{n} \cdot M$$

Siendo:

n: número de zonas controladas.

$IQ_{min}$ : límite inferior de calidad exigido para la zona controlada.

$IQ_{max}$ : índice de calidad medido en cada zona controlada.

M: Valor de la mensualidad del contrato correspondiente a la estación en la cual se ha producido el incumplimiento.

En el caso de que el incumplimiento de los niveles de calidad, en algún mes y estación, pueda conllevar la aplicación de penalizaciones conforme al apartado "a" anterior (índice de calidad global inferior al requerido), así como al apartado "b" (índice de calidad área o zona inferior al requerido), será de aplicación por incumplimiento de calidad sólo la penalización que resulte mayor de ambas.

#### En lo que respecta a las estaciones de la División 32:

Podrán aplicarse las penalizaciones económicas siguientes por incumplimiento del nivel de calidad descrito en el Anexo III Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para ello se evaluará previamente el estado de limpieza de las diferentes dependencias, zonas o elementos objeto del Contrato, reflejando el resultado y las observaciones correspondientes según las deficiencias consideradas en el apartado A.1.3. DEFICIENCIAS del mencionado Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.



Las penalizaciones por incumplimiento del nivel de calidad en estaciones de la División 32, serán:

- Advertencia por escrito en caso de detectar alguna de las deficiencias consideradas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Advertencia por escrito y penalización hasta un máximo de un 2% del importe de una mensualidad, en caso de detectar 2 deficiencias en la misma dependencia en el plazo de 2 meses o 4 deficiencias en las diversas dependencias en el plazo de 3 meses.

#### PENALIZACIONES POR OTROS INCUMPLIMIENTOS

ADIF podrá penalizar al ADJUDICATARIO por el incumplimiento de las obligaciones contractuales que le sean imputables, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que pueda corresponder.

Las penalizaciones serán solicitadas por parte de ADIF por el RESPONSABLE DEL CONTRATO POR PARTE DE ADIF. Cada incumplimiento dará origen a una falta, clasificándose éstas en leves y graves, dando origen a una penalización económica de acuerdo con el siguiente baremo:

- Falta leve: se penalizará al ADJUDICATARIO desde advertencia por escrito, cuando se trate de un incumplimiento ocasional, hasta un máximo de un 2% del importe de una mensualidad.
- Falta grave: se penalizará al ADJUDICATARIO con una sanción hasta un máximo de un 10% del importe de una mensualidad.

Tendrán consideración de FALTA LEVE:

- Incumplimiento en la definición o actualización de las planificaciones o programas de horarios de limpiezas, en un plazo superior a 7 días naturales desde su comunicación por ADIF, sin justificación de la demora acordada entre ambas partes.
- Incumplimiento de los plazos para la sustitución de medios materiales por averías, en un plazo superior a 12 horas sobre el tiempo ofertado por el Adjudicatario al efecto desde su comunicación por ADIF, sin justificación de la demora acordada entre ambas partes.
- Falta de aportación de formularios de seguimiento del PLAN DE LIMPIEZA o cualquier otra documentación técnica requerida sin justificación acordada.
- Falta de limpieza o falta de buena ejecución de la misma adecuada a cada centro.
- Incumplimiento de las condiciones y obligaciones ambientales establecidas.
- Empleo de productos o materiales que hayan sido rechazados por ADIF.
- No atención a las peticiones del COORDINADOR TERRITORIAL DE ADIF PARA CADA LOTE para completar o adecuar el PLAN DE LIMPIEZA previsto o para la atención de servicios no programados de limpieza.
- Incumplimiento del plazo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (apartado 7) para la presentación del PLAN DE LIMPIEZA, en un plazo superior a 15 días naturales, sin justificación de la demora acordada entre ambas partes.
- Incumplimiento del plazo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (apartado 14. OBLIGACIONES SOCIALES) para la presentación del procedimiento interno de selección de personal, en un plazo superior a 15 días naturales, sin justificación de la demora acordada entre ambas partes.



**Tendrán consideración de FALTA GRAVE:**

- Reiteración de incumplimiento por faltas leves. A partir del segundo incumplimiento de carácter leve por un mismo concepto, dicho incumplimiento tendrá carácter de grave, de manera que, pudiendo ser calificado el incumplimiento como falta leve, se clasificará como grave y sólo será penalizado como tal.
- Incumplimiento en la reposición de productos y materiales consumibles en un plazo superior a 12 horas, respecto a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Los incumplimientos en materia de Seguridad y Salud Laboral del personal asignado al contrato o realización del servicio.
- Las actuaciones contra la Legislación Medioambiental, tengan o no repercusión en el medio.
- Cualquier incumplimiento considerado falta leve que suponga la paralización total o parcial de la actividad del centro.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o fiscales sin que, una vez detectado y notificado tal hecho por ADIF, se proceda a su regularización con carácter inmediato.
- Falsedad en el suministro de datos técnicos, económicos o jurídicos, o cualquier documento solicitado por ADIF.
- Incumplimiento del plazo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (apartado 7) para la presentación del PLAN DE LIMPIEZA, en un plazo superior a un mes, sin justificación de la demora acordada entre ambas partes, pudiendo ser calificado el incumplimiento como falta leve, se clasificará como grave y sólo será penalizado como tal.
- Incumplimiento del plazo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (apartado 14. OBLIGACIONES SOCIALES) para la presentación del procedimiento interno de selección de personal, en un plazo superior a un mes, sin justificación de la demora acordada entre ambas partes, pudiendo ser calificado el incumplimiento como falta leve, se clasificará como grave y sólo será penalizado como tal.

**APLICACIÓN DE PENALIZACIONES**

Por el RESPONSABLE DEL CONTRATO POR PARTE DE ADIF se comunicará al adjudicatario el/los incumplimientos detectados y la penalización que, en su caso, procede aplicar, con el detalle de información precisa para su identificación por el ADJUDICATARIO.

Efectuada la notificación de la penalización el ADJUDICATARIO dispondrá de siete días naturales a partir del día siguiente a su notificación para que formule las alegaciones que estime pertinentes. Analizadas por ADIF las alegaciones y tras la resolución correspondiente por parte del Órgano de Contratación, se notificará al ADJUDICATARIO la imposición de la penalización que le corresponda.

**16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS****16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

- Sí, XXIII CONVENIO COLECTIVO DE CONTRATAS FERROVIARIAS.  
 No.



**16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):**

- Sí, XXIII CONVENIO COLECTIVO DE CONTRATAS FERROVIARIAS.  
 No.

**17. MODIFICACIONES PREVISTAS**

- Sí.  
 No.

**18. CESIÓN**

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí, siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.  
 No.

**19. SUBCONTRATACIÓN**

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?

- No.  
 Sí. En caso afirmativo:
- Justificación:
  - Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
- Es condición especial de ejecución  Sí/  No

**20. COPAGO**

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- Sí.  
 No.

**21. RÉGIMEN DE PAGOS**

Para cada lote, el abono de los trabajos realizados cada mes se presentará una factura. El pago de la misma será efectuado por ADIF dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato.



## 22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- Sí.  
 No.

## 23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

No procede.

## 24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Jacinto Victori Rodríguez. Jefe de Gestión de Servicios a Clientes  
D.G. DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES  
Subdirección de Estaciones Sur

## 25. VISADO DE COLEGIOS PROFESIONALES

Los trabajos del presente contrato serán objeto de visado por el correspondiente Colegio Profesional:

- Sí.  
 No.



## AUTORIZACIONES

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

#### INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES SUR

- LOTE 1, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL
- LOTE 2, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE ANDALUCÍA ORIENTAL
- LOTE 3, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE EXTREMADURA

### RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma:	Jacinto Victori Rodríguez	Cargo:	Jefe de Gestión de Servicios a Clientes
V.º B.º	Firma:	Ángel García De La Bandera	Cargo:	Subdirector de Estaciones Sur
V.º B.º	Firma:	Álvaro Asenjo García	Cargo:	Subdirector de Mantenimiento
V.º B.º	Firma:	Ana Isabel Martín Ramos	Cargo:	Directora de Estaciones de Viajeros
Conforme	Firma:	Jesús María Campo Campo	Cargo:	Director General de Negocio y Operaciones Comerciales

Firmado electrónicamente por: Jacinto Victori Rodríguez  
2024.07.19 11:46:49 CEST

Firmado electrónicamente por: Ángel Luís García de la Bandera  
2024.07.19 11:57:29 CEST

Firmado electrónicamente por: ÁLVARO ASENJO GARCÍA  
2024.07.19 13:07:05 CEST

Firmado electrónicamente por: Ana Isabel Martín Ramos  
2024.07.19 13:11:05 CEST

Firmado electrónicamente por: JESUS MARIA CAMPO CAMPO  
2024.07.19 19:40:14 CEST



**INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE**

**INFORMACIÓN ANEXA: DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PUNTUACIÓN MÁXIMA DE CADA CRITERIO**

<b>Denominación del Expediente:</b>		SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES SUR <ul style="list-style-type: none"> <li>• LOTE 1, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL</li> <li>• LOTE 2, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE ANDALUCÍA ORIENTAL</li> <li>• LOTE 3, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE EXTREMADURA</li> </ul>		
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		12 meses con posibilidad de 24 meses más de prórroga		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		<b>(A) BASE IMPONIBLE</b>	<b>IVA: (21%)</b>	<b>TOTAL, CON IVA</b>
	LOTE 1	2.093.114,81 €	439.554,11 €	2.532.668,92 €
	LOTE 2	1.362.512,77 €	286.127,68 €	1.648.640,45 €
	LOTE 3	390.434,05 €	81.991,15 €	472.425,20 €
	<b>TOTAL</b>	<b>3.846.061,63 €</b>	<b>807.672,94 €</b>	<b>4.653.734,57 €</b>
<b>(B) Importe máximo de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	LOTE 1:	4.186.229,62 € (Sin IVA)	
		LOTE 2:	2.725.025,54 € (Sin IVA)	
		LOTE 3:	780.868,10 € (Sin IVA)	
		<b>TOTAL:</b>	<b>7.692.123,26 € (Sin IVA)</b>	
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
<i>...</i>	..... € (Sin IVA)			

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: NAY0B8B0AD844YQ6X030R3133C  
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>	LOTE 1:	6.279.344,43 € (Sin IVA)
	LOTE 2:	4.087.538,31 € (Sin IVA)
	LOTE 3:	1.171.302,15 € (Sin IVA)
	<b>TOTAL:</b>	<b>11.538.184,89 € (Sin IVA)</b>
<b>Procedimiento de adjudicación</b>	<b>Criterios de Adjudicación</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto	<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)	

Criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas	Documentación a presentar	Puntuación máxima y fórmula	
		Puntuación	Rango de tiempo
<b>Tiempo de Respuesta desde aviso, para la sustitución o reparación de maquinaria, equipos o medios averiados.</b> Sustitución o reparación de la maquinaria, equipos o medios averiados.	Declaración responsable indicando el Tiempo de Respuesta desde aviso, para la sustitución o reparación de maquinaria, equipos o medios averiados.	15	< 24 h
		10	≥ 24 h y < 36 h
		5	≥ 36 h y ≤ 48 h
<b>Experiencia técnica acumulada del Responsable Técnico de ejecución del Contrato.</b> Experiencia técnica acumulada del Responsable Técnico de ejecución del Contrato, para la coordinación del servicio.	Curriculum vitae con la experiencia, a fecha de presentación de la oferta, en la gestión y/o coordinación de contratos para servicios de limpieza.	10	> 10 años
		8	> 7 años y ≤ 10 años
		5	> 5 años y ≤ 7 años



**AUTORIZACIONES**

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:

INFORMACIÓN ANEXA: DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PUNTUACIÓN MÁXIMA DE CADA CRITERIO.

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES SUR

- LOTE 1, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL
- LOTE 2, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE ANDALUCÍA ORIENTAL
- LOTE 3, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE EXTREMADURA

**RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES**

Propone	Firma:	Jacinto Victori Rodríguez	Cargo:	Jefe de Gestión de Servicios a Clientes
V.º B.º	Firma:	Ángel García De La Bandera	Cargo:	Subdirector de Estaciones Sur
V.º B.º	Firma:	Álvaro Asenjo García	Cargo:	Subdirector de Mantenimiento
V.º B.º	Firma:	Ana Isabel Martín Ramos	Cargo:	Directora de Estaciones de Viajeros
Conforme	Firma:	Jesús María Campo Campo	Cargo:	Director General de Negocio y Operaciones Comerciales

Firmado electrónicamente por: Jacinto Victori Rodríguez  
2024.07.12 12:39:40 CEST

Firmado electrónicamente por: Ángel Luís García de la Bandera  
2024.07.12 12:43:56 CEST

Firmado electrónicamente por: ÁLVARO ASENJO GARCÍA  
2024.07.12 14:15:20 CEST

Firmado electrónicamente por: Ana Isabel Martín Ramos  
2024.07.15 12:17:14 CEST

Firmado electrónicamente por: JESUS MARIA CAMPO CAMPO  
2024.07.15 13:02:51 CEST



## SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACIÓN

### DATOS GENERALES

1	REFERENCIA	24-114842	FECHA (dd/mm/aaaa)	26/06/2024
---	------------	-----------	--------------------	------------

2	EXPEDIENTE	SI "CLASE" = Pedido contra Acuerdo Marco; Actuaciones complementarias o Incidencias; se indicará el número del contrato afectado:	3	RÉGIMEN JURÍDICO
	CLASE			Expediente por lotes

OBJETO DEL CONTRATO	
4	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES SUR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•LOTE 1, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL</li> <li>•LOTE 2, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE ANDALUCÍA ORIENTAL</li> <li>•LOTE 3, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE EXTREMADURA</li> </ul>

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ABIERTO</b> <input type="checkbox"/> <b>ABIERTO SIMPLIFICADO</b> <input type="checkbox"/> <b>RESTRINGIDO</b>	<input type="checkbox"/> <b>UN SOLO CRITERIO</b> (precio más bajo) <input checked="" type="checkbox"/> <b>VARIOS CRITERIOS</b> (oferta con mejor relación calidad-precio)
5	<p><b>CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS</b> (en el caso de que sean varios los criterios de valoración)</p> <p>Criterios cualitativos (25 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo de respuesta para la sustitución o reparación de maquinaria, equipos o medios averiados</li> <li>• Tiempo de respuesta para la reposición de consumibles, materiales y útiles de limpieza</li> <li>• Experiencia del responsable técnico</li> <li>• Implantación de un procedimiento interno de selección de personal.</li> </ul> <p>Criterios económicos (75 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Precio</li> </ul>
	<input type="checkbox"/> <b>NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: CAUSA</b> (solo en supuestos art. 168)
	<input type="checkbox"/> <b>LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN</b> (Sólo en los casos del art. 167) (Aplicable a Diálogo Competitivo)

6	ÓRGANO PETICIONARIO	7	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	8	ÓRGANO GESTOR	
	SUBDIRECTOR DE ESTACIONES SUR		Presidente		Sub. Contratación de Negocio	CÓDIGO 108

9	TIPO DE CONTRATO	10	CLASE CONTABLE	11	CONTRATOS DE OBRAS	
	Servicios		CONTRATO MIXTO: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		Explotación	Fecha aprobación del Proyecto

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 4R3CSK62FS5QTMQVX030A2H40C Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



12	TIPO DE TRAMITACIÓN
	URGENTE

**DATOS DEL CONTRATO**

13	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	BASE IMPONIBLE (€)	IMPORTE IVA (€)	TOTAL, EUROS CON IVA
			3.846.061,63 €	21 %
13	VALOR ESTIMADO DE:	Prórrogas .....	7.692.123,26 € (sin IVA)	
		Modificados .....	€ (sin IVA)	
		Materiales .....	€ (sin IVA)	
		Servicios .....	€ (sin IVA)	
		Otros conceptos ....	€ (sin IVA)	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		11.538.184,89 € (sin IVA)		

14	TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN PRINCIPAL	PRESTACIÓN ACCESORIA (Sólo si en la casilla 9: MIXTO= SI)			
		<input type="checkbox"/> OBRAS	<input type="checkbox"/> OBRAS	Presupuesto de licitación=	€ (sin IVA)	
		<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS	<input type="checkbox"/> SERVICIOS	Presupuesto de licitación=	€ (sin IVA)	
		<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	<input type="checkbox"/> SUMINISTROS	Presupuesto de licitación=	€ (sin IVA)	

15	PLAZO DE VIGENCIA
	12 MESES

16			NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN
<input type="checkbox"/> OBRAS	<input type="checkbox"/> OBRA NUEVA	EN: Explotación	(Categoría 1 a 16) 14.- Limpieza de Edificios y Servicios de Administración y Bienes Raíces
	<input type="checkbox"/> MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, ...		
<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS			
<input type="checkbox"/> SUMINISTROS			

17	PROVINCIA	CÁCERES, BADAJOZ, HUELVA, SEVILLA, CÁDIZ, MÁLAGA, GRANADA, ALMERÍA, JAÉN Y CÓRDOBA
----	-----------	--

18	SUBSECTORES DE ACTIVIDAD		SISTEMA DE CLASIFICACIÓN	
	PRINCIPAL	SECUNDARIOS	SE UTILIZARÁ SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:	SI X NO
	SHA -LIMPIEZA DE EDIFICIOS			

19	REVISIÓN DE PRECIOS:	NO <input checked="" type="checkbox"/>			
		SI <input type="checkbox"/>	Tipo de revisión:		Si la revisión es mediante "fórmula tipo", indicar el número de ésta (*)



20	TRAMIFICACIÓN DEL CONTRATO						
	TIPO ACTIVO	SUBTIPO/LINEA (sólo CONSTRUCCIÓN)	CODIGO TRAMO		PROVINCIA	%	DESCRIPCIÓN
			DESDE	HASTA*			
EST. DE ADIF, EN FUNCIONAMI ENTO					VARIAS PROVINCIAS		VARIAS ESTACIONES

21	CONTRATO CON COPAGO *	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	% Copago:		importe	€
----	-----------------------	--	-----------------------------	-----------	--	---------	---

Entidades participantes en el copago:	%	Importe (€)

**LOTE Nº1**

22	CLASE CONTABLE	AÑO	CENTRO DE COSTE	POSICIÓN PRESUPUEST.	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO (elemento PEP)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (sin IVA)
	Explotación	2024	243641206	G04034635	A14		960,56 €
	Explotación	2024	243642105	G04034635	A14		6.057,80 €
	Explotación	2024	309001374	G04034635	A14		9.364,20 €
	Explotación	2024	243642204	G04034635	A14		1.775,36 €
	Explotación	2024	243642303	G04034635	A14		2.047,04 €
	Explotación	2024	243643509	G04034635	A14		684,38 €
	Explotación	2024	309001372	G04034635	A14		1.041,35 €
	Explotación	2024	309001373	G04034635	A14		20.356,09 €
	Explotación	2024	309002529	G04034635	A14		619,76 €
	Explotación	2024	329003256	G04034635	A14		1.850,74 €
	Explotación	2024	329003277	G04034635	A14		2.451,57 €
	Explotación	2024	329003221	G04034635	A14		1.585,15 €
	Explotación	2024	329003228	G04034635	A14		1.845,85 €
	Explotación	2025	243641206	G04034635	A14		38.742,66 €
	Explotación	2025	243642105	G04034635	A14		244.331,22 €
	Explotación	2025	309001374	G04034635	A14		377.689,58 €
	Explotación	2025	243642204	G04034635	A14		71.606,37 €
	Explotación	2025	243642303	G04034635	A14		82.564,14 €
	Explotación	2025	243643509	G04034635	A14		27.603,33 €
	Explotación	2025	309001372	G04034635	A14		42.001,00 €
	Explotación	2025	309001373	G04034635	A14		821.029,06 €



Explotación	2025	309002529	G04034635	A14		24.997,16 €
-------------	------	-----------	-----------	-----	--	-------------

Explotación	2025	329003256	G04034635	A14		74.646,55 €
Explotación	2025	329003277	G04034635	A14		98.880,00 €
Explotación	2025	329003221	G04034635	A14		63.934,48 €
Explotación	2025	329003228	G04034635	A14		74.449,41 €

**LOTE Nº2**

22	CLASE CONTABLE	AÑO	CENTRO DE COSTE	POSICIÓN PRESUPUEST.	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO (elemento PEP)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (sin IVA)
	Explotación	2024	243643202	G04034635	A14		5.650,01 €
	Explotación	2024	309001371	G04034635	A14		853,80 €
	Explotación	2024	309003979	G04034635	A14		1.021,22 €
	Explotación	2024	243641305	G04034635	A14		632,11 €
	Explotación	2024	309002527	G04034635	A14		2.959,03 €
	Explotación	2024	243643301	G04034635	A14		795,09 €
	Explotación	2024	243643400	G04034635	A14		1.027,38 €
	Explotación	2024	309002576	G04034635	A14		393,54 €
	Explotación	2024	309001370	G04034635	A14		13.527,96 €
	Explotación	2024	243643608	G04034635	A14		722,30 €
	Explotación	2024	329003235	G04034635	A14		258,78 €
	Explotación	2024	329003234	G04034635	A14		592,14 €
	Explotación	2024	329003242	G04034635	A14		2.537,40 €
	Explotación	2024	329003246	G04034635	A14		1.993,24 €
	Explotación	2025	243643202	G04034635	A14		227.883,94 €
	Explotación	2025	309001371	G04034635	A14		34.436,54 €
	Explotación	2025	309003979	G04034635	A14		41.189,00 €
	Explotación	2025	243641305	G04034635	A14		25.495,14 €
	Explotación	2025	309002527	G04034635	A14		119.347,74 €
	Explotación	2025	243643301	G04034635	A14		32.068,79 €
	Explotación	2025	243643400	G04034635	A14		41.437,82 €
	Explotación	2025	309002576	G04034635	A14		15.872,68 €
	Explotación	2025	309001370	G04034635	A14		545.627,80 €

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 4R3CSK62FS5QTMQVX030A2H40C  
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



	Explotación	2025	243643608	G04034635	A14		29.132,86 €
	Explotación	2025	329003235	G04034635	A14		10.437,58 €
	Explotación	2025	329003234	G04034635	A14		23.883,02 €
	Explotación	2025	329003242	G04034635	A14		102.341,98 €
	Explotación	2025	329003246	G04034635	A14		80.393,88 €

**LOTE Nº3**

22	CLASE CONTABLE	AÑO	CENTRO DE COSTE	POSICIÓN PRESUPUEST.	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO (elemento PEP)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (sin IVA)
	Explotación	2024	243661709	G04034635	A14		923,50 €
	Explotación	2024	309002528	G04034635	A14		602,01 €
	Explotación	2024	243661600	G04034635	A14		1.279,11 €
	Explotación	2024	329003197	G04034635	A14		3.716,34 €
	Explotación	2024	329003208	G04034635	A14		2.925,02 €
	Explotación	2025	243661709	G04034635	A14		37.247,94 €
	Explotación	2025	309002528	G04034635	A14		24.281,08 €
	Explotación	2025	243661600	G04034635	A14		51.590,73 €
	Explotación	2025	329003197	G04034635	A14		149.892,44 €
	Explotación	2025	329003208	G04034635	A14		117.975,88 €

MODO DE EJECUCIÓN *			CONDICIONES DE PAGO		
23	Otros servicios y suministros	*DOCUMENTACIÓN PARA "ACER"	NO	24	ES 2500 Pagos a 30 días desde F. Aprobación

\* SI "MODO DE EJECUCIÓN = CERTIFICACIÓN", SERÁ OBLIGATORIO QUE EL PETICIONARIO APORTE ARCHIVOS DIGITALES PARA SISTEMA "ACER"

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL PROYECTO	
25	(esta casilla se cumplimentará solo en caso de que el objeto de la S.I.C. sea la contratación de PROYECTOS de obras o instalaciones) El Presupuesto de ejecución material de la obra o instalación resultante del PROYECTO objeto de este contrato, no podrá superar la cantidad de: € , sin IVA



**DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INICIAR LA CONTRATACIÓN**

26	DOCUMENTACIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Designación de documento	Referencia del documento	Fecha (dd/mm/aaaa)
	PPTP Informe Inicio expediente	PPTP IIE	

27	FONDOS EUROPEOS	
	Descripción Proyecto	
<input type="checkbox"/> MRR		
<input type="checkbox"/> Otros		

28	OBSERVACIONES (Aclaraciones a los apartados anteriores)
	El director del contrato será D. Jacinto Victori Rodríguez (matricula 7795909 email: jvictori@adif.es)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 4R3CSK62FS5QTMQVX030A2H40C

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



## AUTORIZACIONES

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES SUR:

- LOTE 1, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL
- LOTE 2, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE ANDALUCÍA ORIENTAL
- LOTE 3, SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DE LA JEFATURA DE ESTACIONES ÁMBITO DE EXTREMADURA

### RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: JACINTO VICTORI RODRÍGUEZ	cargo: JEFE DE GESTIÓN DE SERVICIOS A CLIENTES
VºBº	Firma: ÁNGEL GARCÍA DE LA BANDERA	cargo: SUBDIRECTOR DE ESTACIONES SUR
VºBº	Firma: ÁLVARO ASENJO GARCÍA	cargo: SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO
Conforme	Firma: ANA ISABEL MARTÍN RAMOS	cargo: DIRECTORA DE ESTACIONES DE VIAJEROS
Esta Dirección General de Negocio y Operaciones Comerciales, en uso de las facultades atribuidas mediante "Resolución de Presidencia de Delegación de Competencia, de 29 de junio 2021 (BOE de 1 de octubre)", resuelve APROBAR la presente Solicitud de INICIO DE CONTRATACIÓN		
Aprueba	Firma: JESÚS MARÍA CAMPO CAMPO	cargo: DIRECTOR GENERAL DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES

Firmado electrónicamente por: Jacinto Victori Rodríguez  
2024.07.05 10:43:45 CEST

Firmado electrónicamente por: Ángel Luís García de la Bandera  
2024.07.05 10:46:20 CEST

Firmado electrónicamente por: ÁLVARO ASENJO GARCÍA  
2024.07.05 12:48:32 CEST

Firmado electrónicamente por: Ana Isabel Martín Ramos  
2024.07.06 10:24:43 CEST

Firmado electrónicamente por: JESUS MARIA CAMPO CAMPO  
2024.07.08 08:45:00 CEST



## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

**REFERENCIA SIC:**

24-114842

**TÍTULO DEL CONTRATO:**

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ESTACIONES DE ADIF (DIVISIONES 24 Y 32) Y ADIF ALTA VELOCIDAD (DIVISIÓN 30) DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTACIONES SUR. LOTE 1: AMB. ANDALUCÍA OCCIDENTAL. LOTE 2: AMB. ANDALUCÍA ORIENTAL. LOTE 3: AMB. EXTREMADURA

**ENTIDAD:**

Adif

**TIPO SOLICITUD:**

Normal

**EXPEDIENTE RELACIONADO:**

**NÚMERO DE SOLICITUD DE PEDIDO:**

10133294

**FECHA DE ALTA:**

04.07.2024

Con motivo de la tramitación del Inicio de Contratación arriba referenciado, se ha generado en la entidad Adif, la reserva presupuestaria con número de solicitud de pedido 10133294 por el importe de licitación (sin IVA) 3.846.061,63 €, con la asignación presupuestaria siguiente:

Clase Contable	Anualidad	Centro Coste (*)	Posic Presupuestaria	Proy/Elem PEP	Importe en € (sin IVA)
Explotación	2024	243641206	G04034635		960,56
Explotación	2024	243642105	G04034635		6.057,80
Explotación	2024	309001374	G04034635		9.364,20
Explotación	2024	243642204	G04034635		1.775,36
Explotación	2024	243642303	G04034635		2.047,04
Explotación	2024	243643509	G04034635		684,38
Explotación	2024	309001372	G04034635		1.041,35
Explotación	2024	309001373	G04034635		20.356,09
Explotación	2024	309002529	G04034635		619,76
Explotación	2024	329003256	G04034635		1.850,74
Explotación	2024	329003277	G04034635		2.451,57
Explotación	2024	329003221	G04034635		1.585,15
Explotación	2024	329003228	G04034635		1.845,85
Explotación	2024	243643202	G04034635		5.650,01
Explotación	2024	309001371	G04034635		853,80
Explotación	2024	309003979	G04034635		1.021,22
Explotación	2024	243641305	G04034635		632,11
Explotación	2024	309002527	G04034635		2.959,03
Explotación	2024	243643301	G04034635		795,09
Explotación	2024	243643400	G04034635		1.027,38
Explotación	2024	309002576	G04034635		393,54
Explotación	2024	309001370	G04034635		13.527,96





Clase Contable	Anualidad	Centro Coste (*)	Posic Presupuestaria	Proy/Elem PEP	Importe en € (sin IVA)
Explotación	2024	243643608	G04034635		722,30
Explotación	2024	329003235	G04034635		258,78
Explotación	2024	329003234	G04034635		592,14
Explotación	2024	329003242	G04034635		2.537,40
Explotación	2024	329003246	G04034635		1.993,24
Explotación	2024	243661709	G04034635		923,50
Explotación	2024	309002528	G04034635		602,01
Explotación	2024	243661600	G04034635		1.279,11
Explotación	2024	329003197	G04034635		3.716,34
Explotación	2024	329003208	G04034635		2.925,02
Explotación	2025	243641206	G04034635		38.742,66
Explotación	2025	243642105	G04034635		244.331,22
Explotación	2025	309001374	G04034635		377.689,58
Explotación	2025	243642204	G04034635		71.606,37
Explotación	2025	243642303	G04034635		82.564,14
Explotación	2025	243643509	G04034635		27.603,33
Explotación	2025	309001372	G04034635		42.001,00
Explotación	2025	309001373	G04034635		821.029,06
Explotación	2025	309002529	G04034635		24.997,16
Explotación	2025	329003256	G04034635		74.646,55
Explotación	2025	329003277	G04034635		98.880,00
Explotación	2025	329003221	G04034635		63.934,48
Explotación	2025	329003228	G04034635		74.449,41
Explotación	2025	243643202	G04034635		227.883,94
Explotación	2025	309001371	G04034635		34.436,54
Explotación	2025	309003979	G04034635		41.189,00
Explotación	2025	243641305	G04034635		25.495,14
Explotación	2025	309002527	G04034635		119.347,74
Explotación	2025	243643301	G04034635		32.068,79
Explotación	2025	243643400	G04034635		41.437,82
Explotación	2025	309002576	G04034635		15.872,68
Explotación	2025	309001370	G04034635		545.627,80
Explotación	2025	243643608	G04034635		29.132,86
Explotación	2025	329003235	G04034635		10.437,58
Explotación	2025	329003234	G04034635		23.883,02
Explotación	2025	329003242	G04034635		102.341,98
Explotación	2025	329003246	G04034635		80.393,88
Explotación	2025	243661709	G04034635		37.247,94
Explotación	2025	309002528	G04034635		24.281,08
Explotación	2025	243661600	G04034635		51.590,73
Explotación	2025	329003197	G04034635		149.892,44
Explotación	2025	329003208	G04034635		117.975,88

(\*) Centro de coste de cabecera equivalente al centro gestor correspondiente

Firmado responsable Control de Gestión

Firmado electrónicamente por: GUSTAVO BERNAL RODRIGUEZ  
04.07.2024 14:46:11 CEST

Firmado electrónicamente por: TOMÁS DEL VAL FERNÁNDEZ  
04.07.2024 17:14:12 CEST

Siendo:

Relación de Centros de coste

Centro de Coste	Descripción centro de coste	Centro Gestor	Denominación centro gestor
243641206	ESTACION DE ALGECIRAS	2426003	Estación Algeciras
243642105	ESTACION DE.CADIZ	2426007	Estación de Cádiz
309001374	Córdoba	3002022	Córdoba
243642204	ESTACION DE HUELVA TERMINO	2426008	Estación de Huelva
243642303	ESTACION DE JEREZ DE LA FRONTERA	2426009	Estación de Jerez
243643509	ESTACION DE LEBRIJA	2426014	Estación de Lebrija
309001372	Puente Genil Herrera	3002023	Pte.Genil Herrera
309001373	Sevilla Santa Justa	3002024	Sevilla Sta.Justa
309002529	Villanueva de Córdoba	3002040	Villanueva de Córdoba
329003256	SAN ROQUE-LA LINEA	3207004	Cadiz
329003277	UNIVERSIDAD DE RABANALES	3207005	Cordoba
329003221	LA PALMA DEL CONDADO	3207007	Huelva
329003228	MARCHENA	3207010	Sevilla
243643202	ESTACION DE.ALMERIA	2426011	Estación de Almería
309001371	Antequera Santa Ana	3002021	Antequera Sta.Ana
309003979	Antequera AV	3007001	Antequera A.V.
243641305	ESTACION DE BOBADILLA	2426004	Estación Bobadilla
309002527	Granada	3002038	Granada
243643301	ESTACION DE.JAEN	2426012	Estación de Jaén
243643400	ESTACION DE LINARES - BAEZA	2426013	Estación de Linares
309002576	LOJA	3002042	Loja
309001370	Málaga Mª Zambrano	3002025	Málaga Mª Zambrano
243643608	ESTACION DE RONDA	2426015	Estación de Ronda
329003235	FIÑANA	3207001	Almeria
329003234	GUADIX	3207006	Granada
329003242	ANDUJAR	3207008	Jaen
329003246	ANTEQUERA	3207009	Malaga
243661709	ESTACION. BADAJOZ	2427007	Estación Badajoz
309002528	Cáceres	3002039	Cáceres
243661600	ESTACION. MERIDA	2427006	Estación Mérida
329003197	MONTIJO	3207002	Badajoz
329003208	PLASENCIA	3207003	Caceres

Relación de Posiciones Presupuestarias

Posición Presupuestaria	Descripción posición presupuestaria
G04034635	Limpieza de edificios

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: Z6J4HW7K0KMPM0D6X03083HC78  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>





La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: Z6J4HW7K0KMPM0D6X03083HC78  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>